

V I S T O:

El expediente N° 1693-M-92; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo tramita la solicitud realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante nota N° 0145 D.E./92 en virtud de la cual solicita se autorice la delegación en exclusividad a la Policía de la Provincia del Neuquén de las funciones de control y ordenamiento vehicular en jurisdicción del ejido de la Ciudad de Neuquén.-

Que se considera necesario y oportuno delegar dichas funciones en la Policía de la Provincia por cuanto:

- a) Se ha comprobado un mayor respeto por parte de la ciudadanía por el personal policial uniformado que por el personal municipal asignado a tareas de inspectores de tránsito.-
- b) La Policía de la Provincia a través de la Dirección de Tránsito cuenta con personal y equipamiento específico para el cumplimiento de las funciones referidas.-
- c) En la actualidad se comparten dichas funciones con la Policía de la Provincia, en virtud de convenios suscriptos con la misma, habiéndose observado resultados satisfactorios de parte del organismo provincial.-

Que existen antecedentes de otros Municipios de la Provincia que han delegado en exclusividad en la Policía las funciones de control y ordenamiento vehicular con resultados altamente positivos.-

Que la delegación solicitada no implica una renuncia o delegación total del poder de policía que en materia de tránsito le corresponde al Municipio por cuanto las atribuciones reglamentarias previstas por el artículo 102 inciso 2) de la Ley Provincial N° 53 continuarán siendo ejercidas por el Honorable Concejo Deliberante.-

Que asimismo resulta necesario autorizar, conforme normado por el Artículo 114 de la Ley Provincial N° 53, el convenio suscribirse con la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 03, celebrada por el Cuerpo con fecha 20 de marzo de 1.992, siendo aprobado por UNANIMIDAD, con modificaciones en su parte resolutive.-

1112

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASE el CONVENIO MARCO suscripto entre la Municipalidad y la Policía del Neuquén con fecha diecisiete (17) de Febrero de mil novecientos noventa y dos.-----

ARTICULO 2º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a delegar con exclusividad a la Policía de la Provincia del Neuquén las funciones de control y ordenamiento vehicular en jurisdicción del Ejido de la Ciudad de Neuquén.-----

ARTICULO 3º) CONFORME la delegación autorizada en el artículo anterior, la Policía de la Provincia del Neuquén quedará facultada para: a) Ejecutar tareas de prevención de accidentes de tránsito, b) Ejecutar tareas atinentes a la regulación, ordenamiento y control general del tránsito vehicular urbano, c) Labrar actas de infracción correspondientes a las faltas que se constaten, d) Ejecutar operativos especiales, todo de acuerdo a lo regulado por las Leyes Nacionales y Ordenanzas Municipales vigentes.-----

ARTICULO 4º) La delegación autorizada en el artículo primero, no comprenderá a las facultades legislativas y/o normativas en materia de tránsito, las que continuarán siendo ejercidas por el honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo según el caso.-----

ARTICULO 5º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Policía de la Provincia del Neuquén, el convenio cuyo proyecto se aprueba y forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.-----

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 1693-M-92).-----

ES COPIA

ma. -

FDO.: CIAMPIN  
BRISSIO

H. C. Deliberante de Neuquén  
SECRETARÍA GENERAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5372  
PROMULGADA POR DECRETO N° 0393  
EXYTE N° INT 1693-M-92